



Contrato número

En Santa Cruz de Tenerife, a

Ante mí, **JOSÉ ANTONIO DUQUE DÍAZ**, Vicesecretario General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por acumulación de funciones.

SE REÚNEN

De una parte: **D. VICTOR PÉREZ BORREGO**, Consejero Insular del Área de Presidencia, Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Movilidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

De otra: **D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ PÉREZ**, provisto de su Documento Nacional de Identidad número -----.

INTERVIENEN

El primero, en virtud de la desconcentración de competencias operada a través de lo previsto en artículo 10.11) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

El segundo, en nombre y representación de la Entidad Mercantil denominada QWERTY SISTEMAS, SOCIEDAD LIMITADA (C.I.F.-----) domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, en calle Juan XXIII constituida por tiempo indefinido como sociedad anónima en virtud de escritura autorizada por el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, Don José Manuel Die Lamana, el día 28 de mayo de 1992, bajo el número 1353 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al tomo 876 General, folio 112, hoja GC-3516 e inscripción 1ª.

Transformada a sociedad limitada en escritura pública otorgada en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria el día 17 de enero de 2012, con el número 114 de su protocolo.

DON JUAN JOSÉ GONZÁLEZ PÉREZ, ostenta dicha representación en virtud de poder conferido, mediante escritura de poder otorgada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria Don Juan Alfonso Cabello Cascajo el día 17 de enero de 2012 bajo el número 119 de orden de su protocolo, que figura inscrito en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria al tomo 876, Libro: 0, folio 224, hoja número GC-3516 inscripción 19ª.



Ambas partes se reconocen recíprocamente y tienen, a mi juicio, según intervienen, la competencia y capacidad jurídica necesarias para proceder a la formalización del presente **contrato del Servicios de Mantenimiento del Equipamiento Informático de la Red Insular de Centros de Acceso Público de Internet del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (A-395-2013)**.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 12 de mayo de 2014 se acordó la aprobación del expediente de contratación de los Servicios de Mantenimiento del Equipamiento Informático de la Red Insular de Centros de Acceso Público de Internet del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Prescripciones Técnicas (PPT) que han de regir la presente contratación, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con un presupuesto de licitación de 84.000,00.- €, sin incluir el IGIC, y un plazo de ejecución de 1 año a contar desde la formalización del contrato en documento administrativo.

II.- Según obra en diligencia expedida por el Sr. Vicesecretario General de fecha 9 de junio de 2014, habiendo finalizado el plazo de presentación de proposiciones, presentaron ofertas las siguientes entidades:

- 1.- QWERTY SISTEMAS, S.L.
- 2.- OPEN CANARIAS, S.L.
- 3.- SOTESA, S.L.
- 4.- OMNIA INFOSYS, S.L.U.
- 5.- IGNOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA, S.L.
- 6.- GENERAL DE SOFTWARE DE CANARIAS, S.A.
- 7.- CANARIAS CONTROL RADIOELECTRICO, S.L.
- 8.- GB CANARIAS SERVICIOS, S.L.
- 9.- INERZA, S.A.

III.- Previa calificación por la Mesa de Contratación de la Documentación General aportada por las empresas licitadoras, y tras la apertura de los sobres nº 2 correspondientes a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes, el IIIC emite informe de valoración con fecha 24 de julio de 2014.

IV.- Reunida la Mesa de contratación con fecha 29 de julio de 2014, con el objeto de valorar el citado informe del 24 de julio de 2014 del IIIC, y tras comprobar los miembros de la Mesa que efectivamente, entre la documentación aportada por la empresa SOTESA, S.L. en el criterio de "Mejoras al Pliego", se encuentra la información correspondiente al criterio de "Mejoras Acuerdo Nivel de Servicio" que debió incluirse en el sobre nº 3, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad rechazar la oferta presentada por la empresa SOTESA, S.L. y excluir de la licitación a dicha empresa, toda vez que la misma infringió lo dispuesto en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Contenido de las proposiciones), que determina cual es el contenido de cada uno de los sobres a presentar a la licitación.



V.- A la vista de este acuerdo de la Mesa de Contratación, y con fecha 30 de julio de 2014, el IIC emite nuevo informe de valoración del sobre nº 2, ya sin incluir la valoración de la oferta de la empresa SOTESA, S.L.

VI.- Con fecha 1 de agosto de 2014 se reunió la Mesa de contratación al objeto de dar cuenta a los licitadores de la ponderación otorgada a las propuestas contenidas en el sobre nº 2, y para proceder al acto público de apertura del sobre nº 3.

VII.- Con fecha 4 de agosto de 2014, el Instituto Insular de Informática y Comunicaciones IIC emite informe de valoración de las ofertas contenidas en el sobre nº 3, proponiendo la adjudicación del contrato a la entidad QWERTY SISTEMAS, S.L. al obtener la puntuación más alta en la valoración de los criterios de adjudicación.

VIII.- Con fecha 8 de agosto de 2014 la Mesa se reúne finalmente para asistir al Órgano de Contratación en el estudio del citado informe de valoración emitido por el IIC de fecha 4 de agosto de 2014 acordando, por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato del mantenimiento del equipamiento de la Red Insular de Centros de Acceso Público de Internet del ECIT (RICAPI) (A-395-2013) a la Empresa QWERTY SISTEMAS, S.L. por un importe de 59.950,00.-€ IGIC no incluido.

IX.- A la vista del citado acuerdo de la Mesa de Contratación, por el Servicio Administrativo de Presidencia, Informática y Comunicaciones se le requiere a la empresa QWERTY SISTEMAS, S.L. para que presente la documentación relacionada en la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación "Documentación a presentar por el licitador propuesto como adjudicatario", así como la constitución de la garantía definitiva prevista en la cláusula 20ª del PCAP por importe de 2.997,50.- €, presentando en el plazo conferido al efecto, la documentación solicitada.

X.- En relación con lo anterior, consta en el expediente la documentación acreditativa de tales circunstancias aportada por el licitador propuesto como adjudicatario, esto es, QWERTY SISTEMAS, S.L., constando asimismo en el expediente copia de la carta de pago correspondiente a la constitución, en la Tesorería de la Corporación, de la garantía definitiva por importe de 2.997,50.- €, número de fianza 14-000197, según se acredita de la carta de pago nº E-14-023362 de fecha 14 de agosto de 2014.

XI.- El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2014, acuerda:

"... Segundo: Adjudicar el contrato de los Servicios de Mantenimiento del Equipamiento Informático de la Red Insular de Centros de Acceso Público de Internet del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (A-395-2013) a la empresa QWERTY SISTEMAS, S.L., con CIF: B 35307693, por un importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (59.950,00.-€), más la cantidad de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.196,50.- €) en concepto de IGIC y un plazo de ejecución de UN (1) AÑO a contar desde la formalización del contrato en documento administrativo. Dicho plazo de ejecución podrá ser prorrogado en los términos de lo dispuesto en el art.303 del TRLCSP.

Tercero: Disponer a tal efecto, un gasto plurianual a favor de la empresa QWERTY SISTEMAS, S.L., con CIF: B 35307693, por un importe de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS



CON CINCUENTA CÉNTIMOS (64.146,50.-€), IGIC incluido, imputándose a las partidas presupuestarias que se relacionan a continuación:

<i>Partida</i>	<i>Nº de propuesta</i>	<i>Importe</i>
14-122-920L-22706	14-006443	21.382,17.- €
15-122-920L-22706	14-006444	42.764,33.- €
	TOTAL	64.146,50.- € (IGIC incluido)

Cuarto: Incorporar las mejoras al pliego ofertadas y las mejoras de los ANS que formarán parte del presente objeto contractual.

Quinto: Publicar el presente acuerdo de adjudicación del contrato en el Perfil del contratante de la página Web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Sexto: Formalizar el contrato en el correspondiente documento administrativo, o en escritura pública si así lo interesare el adjudicatario y a su costa, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación del Consejo de Gobierno Insular y publicar la formalización.

Séptimo: Notificar la adjudicación del contrato a la Intervención General, al Instituto Insular de Informática y Comunicaciones, al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público y a las empresas licitadoras.

Octavo: Deducir del importe al que ascienda la primera factura expedida por el adjudicatario, los gastos derivados de la publicación de la licitación, hasta un máximo de 1.500,00.-€, conforme a lo dispuesto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen la citada contratación."

De acuerdo con los citados antecedentes, se realizan las siguientes:

MANIFESTACIONES

PRIMERA.- Que ambas partes conocen los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas con arreglo a los cuales se ha de llevar a cabo la ejecución del contrato referenciado, a los que en todo caso, se someten, sin perjuicio de la legislación que sea aplicable y cuya copia, firmada por los comparecientes, se incorpora al presente documento.

SEGUNDA.- Que el adjudicatario no se halla incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad, prohibición o incapacidad para contratar con la Administración a que se refiere el artículo 60 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de los antecedentes y manifestaciones anteriormente reseñados, los comparecientes otorgan este contrato con arreglo a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.- El objeto del contrato comprende el mantenimiento del equipamiento informático de la Red de telecentros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Anexo I del PCAP), así como el servicio de un centro de atención a usuarios, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. A grandes rasgos comprenderá:

- Centro de Atención a Usuarios (CAU) y mantenimiento remoto.
- Mantenimiento in-situ del equipamiento informático.
- Registro y control del mantenimiento del inventario.

Según lo establecido en el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, el objeto del presente contrato se encuadra en la codificación de la Nomenclatura de Clasificación de Productos por Actividades (CPA) y, en su caso, la codificación relativa a la Nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos (CPV) que se detallan a continuación:

- CPA: 62.09.20 Otros servicios de tecnología de la información e informática n.c.o.p.
- CPV: 72514300-4 Servicios de gestión de instalaciones para el mantenimiento de sistemas informáticos.

SEGUNDA.- Precio.- El precio del presente contrato, se fija en la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EURSO (59.950,00.- €), excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), ascendiendo el importe del IGIC a la cantidad de 4.196,50.-€.

Se entenderán incluidos en el servicio todos los gastos asociados como los de materiales, desplazamiento, transporte de equipamiento, mano de obra y demás necesarios para el diagnóstico, reparación y/o sustitución de los elementos considerados como causantes de averías o fallos de funcionamiento de los equipos o su software, así como los gastos de desplazamiento y traslado de equipos con motivo de cambios de ubicación de Telecentros que se autoricen por el Cabildo Insular de Tenerife.

Durante la vigencia del contrato, cabe la posibilidad de incorporar nuevo equipamiento a la Red, o que por el contrario, se den de baja algunos de ellos, por lo que se deberá considerar el precio del contrato como un presupuesto estimado.

Asimismo, el precio de mantenimiento anual por equipo y ofertado por la empresa adjudicataria queda fijado en SESENTA EUROS (60,00.- €), IGIC no incluido.

Igualmente cabe la posibilidad de que se retiren o se amplíe el número de equipos por telecentro, por lo que esto deberá repercutir también al alza o baja de la facturación, para lo cual se tomará como referencia el precio de mantenimiento anual por equipo ofertado en la proporción correspondiente. En este sentido habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

- Respecto de la instalación y puesta en marcha de nuevo equipamiento, los servicios de mantenimiento de ese nuevo equipamiento se prestarán por el adjudicatario sin que ello implique un aumento de la cuota a pagar, siempre que el aumento del parque actual no supere un 20 %.
- Asimismo, si por cualquier circunstancia se produjese una disminución en el parque del equipamiento informático de hasta un 20%, ello no implicará una disminución de la cuota



de mantenimiento a pagar por el Cabildo Insular al adjudicatario. Cuando la disminución del equipamiento supere un 20% del parque actual, se detraerá de la cuota mensual a pagar la parte proporcional que corresponda por esa disminución del parque superior al 20%.

TERCERA.- Plazo.- El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (1) AÑO, a contar desde la formalización del contrato.

Dicho plazo podrá ser prorrogado en los términos de lo dispuesto por el artículo 303 del TRLCSP.

CUARTA.- Características del servicio ofertado.- El contrato se ejecutará según las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, de conformidad con las instrucciones que, en todo caso, sean dadas por el Instituto Insular de Informática y Comunicaciones (IIIC) y en los términos de la oferta de la empresa adjudicataria, siempre que no se oponga o vulnere lo regulado en los citados Pliegos.

QUINTA.- Mejoras.- Se estipulan como mejoras al Pliego ofertadas por la empresa adjudicataria y que formarán parte del presente objeto contractual, las que a continuación se listan:

- Hasta 50 teclados con lector de DNI electrónico, para tratar de mantener el mayor número de puestos de trabajo con la posibilidad de acceso mediante firma digital del DNI electrónico.
- Mejoras del Software en la confección de la maqueta de cada uno de los modelos definidos, los siguientes:
 - o PDF Creator: Utilidad para convertir documentos a PDF
 - o Scribus: Utilidad de autoedición de documentos
 - o Google Earth: Gestor de Mapas
 - o Google Chrome: Navegador de Internet
 - o Google Gtalk: Utilidad de mensajería instantánea
 - o Daemontools: Reproductor virtual de CD y DVD
 - o OpenOffice: Ofimática con licenciamiento libre
- QWERTY SISTEMAS aporta un consultor con certificado ITIL oficial en diferentes fases de la gestión, que realizará labores de apoyo y formación al equipo del proyecto, según anexo de la oferta.
- Posible proyecto de migración de las maquetas con OpenOffice, en forma faseada y sin penalizar la resolución de incidencias.
- QWERTY SISTEMAS añadirá un nivel especializado N2 para la ejecución del contrato en las fases que realmente se requiera de una especialización mayor por el tipo de incidencia que haya.
- Otros apartados:
 - o Si se tuviese que dar de baja algún equipo, QWERTY SISTEMAS asumirá la gestión del traslado al punto limpio sin coste alguno para el ECIT.
 - o Incluso si se tuviese que realizar la puesta en marcha de nuevo equipamiento, QWERTY SISTEMAS realizará esas labores sin coste alguno.



SEXTA.- Revisión de precios. El presente contrato no está sometido a revisión de precios, en los términos establecidos en el Capítulo II del Título III del Libro I (arts. 89 a 94) del TRLCSP, salvo en el caso de prórroga, que tendrá lugar en los términos establecidos en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP.

SÉPTIMA.- Fianza.- El adjudicatario deja especialmente afecta al cumplimiento de sus obligaciones contractuales la fianza definitiva a que se ha hecho referencia en el antecedente X del presente documento.

OCTAVA.- Pago.- Los servicios serán facturados mensualmente, contra presentación de factura vencida debidamente conformada por el Servicio Administrativo de Presidencia, Informática y Comunicaciones y por el Instituto Insular de Informática y Comunicaciones, debiendo de venir acompañada, para su visado, del correspondiente informe mensual de actividad, el cual deberá de incluir al menos la siguiente información:

- Revisión de cumplimiento de los indicadores del ANS.
- Resumen de actividad del periodo: volumetría de incidencias, cambios realizados en el inventario, revisiones preventivas in-situ realizadas durante el periodo, cambios de infraestructura, entre otros.

Asimismo, si a lo largo de la duración del contrato se ampliase el número de equipos por telecentro o se produjese la baja de algún equipo, el Cabildo Insular de Tenerife lo comunicará a la empresa adjudicataria a los efectos de su repercusión al alza o a la baja en la facturación, en los términos de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La factura será expedida de acuerdo con la normativa vigente, debiendo especificar en todo caso con suficiente claridad:

- Identificación del contratista con inclusión del C.I.F. o N.I.F.
- Número de factura
- Fecha
- Descripción suficiente del servicio prestado

NOVENA.- Obligaciones.- Será obligación del contratista ejecutar el contrato con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, así como por las instrucciones que en todo caso, sean dadas por el Instituto Insular de Informática y Comunicaciones del Cabildo Insular de Tenerife, como responsable del contrato.

DÉCIMA.- La presente contratación se regirá por lo dispuesto en este contrato, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y por la oferta de la empresa en todo aquello que no se oponga a los Pliegos y al presente contrato, teniendo todos la consideración de documentos contractuales. Para lo no previsto en los mismos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y en la restante legislación administrativa aplicable y, supletoriamente, será de aplicación la legislación privada.

UNDÉCIMA.- Potestades Administrativas.- La Administración interpretará y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de la audiencia al adjudicatario y demás derechos que le asistan.



DUODÉCIMA.- Jurisdicción y régimen jurídico.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos cabrá interponer recurso potestativo de reposición o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Y en prueba de conformidad se firma este documento por triplicado ejemplar, en Santa Cruz de Tenerife, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual, yo el Vicesecretario, doy fe.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES Y MOVILIDAD,

EL CONTRATISTA,

Don Víctor Pérez Borrego

D. Juan José González Pérez

EL VICESECRETARIO GENERAL ,

D. José Antonio Duque Díaz